



VISTOS: el Memorando N° 000642-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000258-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000030-2024-MC y N° 000062-2024-MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del Ministerio, así como brindar información y orientación a ciudadanos y personas jurídicas sobre los servicios del Ministerio; asimismo, tiene entre sus funciones, establecidas en los numerales 18.1 y 18.2 del precitado artículo, el "*Formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca; y supervisar su cumplimiento reportando a la Secretaría General*", y "*Organizar, conducir, ejecutar y evaluar, el proceso de trámite documentario, la gestión de los archivos, el servicio de biblioteca del Ministerio y la provisión de información y orientación al ciudadano, aplicando las normas emanadas de los Sistemas Administrativos Centrales y las directivas, planes y procedimientos establecidos en el Ministerio*";

Que, con el Memorando N° 000642-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria señala que, a través de las tres coordinaciones (Coordinación del Archivo Central, Coordinación de Biblioteca Institucional y Coordinación de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario) se efectúan capacitaciones al público interno y externo del Ministerio, las cuales requieren ser acreditadas con la entrega de constancias emitidas y suscritas por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para los asistentes y ponentes; en ese sentido, propone la modificación del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, a fin que se delegue a el/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la facultad de emitir y suscribir constancias de participación de capacitaciones que, en el marco de sus competencias, organiza y lleva a cabo, previo informe de la Oficina de Comunicación e



Imagen Institucional respecto del uso del logotipo institucional y diseño de las constancias, durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en atención de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000030-2024-MC y N° 000062-2024-MC

Modificar el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000030-2024-MC y N° 000062-2024-MC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Delegar en los/las Directores/as Generales, Directores/as del Viceministerio de Interculturalidad, Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y Directores/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, la facultad de emitir y suscribir constancias de participación de capacitaciones que, en el marco de sus competencias, organizan y llevan a cabo, previo informe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional respecto del uso del logotipo institucional y diseño de las constancias, durante el Ejercicio Fiscal 2024”.

Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a el/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura